



REF: PERTENENCIA

RADICACIÓN No. 257814089001-2019-00095

DEMANDANTES: Ana Francisca Bello Cano y otra

DEMANDADO: José Hernando Bello Cano y otros

Sutatausa, mayo diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022)

Con el fin de llevar a efecto la audiencia única y que fuera decretada mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2021, señálese el día 29 de junio de 2022 a las 9:30 am, audiencia que se llevará acabo en las instalaciones del Juzgado, por lo que se le requiere a las partes cumplir con los protocolos de bioseguridad en atención a la pandemia del Covid 19.

Respecto de la solicitud del señor apoderado de la parte demandada en el sentido de sustitución del testigo Miguel Poveda Rodríguez quien falleció, lo cual comprueba con el registro civil de defunción, este Despacho accede a lo solicitado y decreta el testimonio de JULIÁN POVEDA BELLO identificado con cedula de ciudadanía 1.070.009.310.

En cuanto a la solicitud de ordenar el interrogatorio de parte de CARLOS ANDRES BELLO BLANCO, este despacho informa que en auto del 9 de diciembre de 2021 se decretó de oficio el interrogatorio de parte a los sujetos procesales con derecho de interrogar los apoderados que lo solicitaron en su oportunidad, sin perjuicio a su derecho de contradicción, por lo que se entiende que el señor Carlos Bello quien hace parte del litis consorte necesario será escuchado en el interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 017**
fijado hoy 20 de mayo de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria